



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

001 060

### ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2013-MDY

Yura, 01 de marzo del 2013

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2013; La Carta E/F92.6190 N° 144-2013 remitido por el apoderado del Banco de la Nación, el Informe N° 058-2013-SGRRHH-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 040-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción de convenio de colaboración Inter-Institucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Banco de la Nación; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo antes expuesto la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que mediante Carta E/F92.6190 N° 144-2013 remitido el apoderado del Banco de la Nación pone a conocimiento que el banco de la nación viene otorgando préstamos a los trabajadores activos y pensionistas de las instituciones públicas para lo cual las entidades que suscriban contrato con el Banco de la Nación se sujetaran a las siguientes condiciones:

- Modalidad: préstamo, con suscripción de PAGARE.
- Monto: Desde S/. 300.00 hasta S/. 50 000.00
- Plazo:
  - a) Hasta 48 meses opcional sin pago del principal de la primera cuota, con pago de intereses.
  - b) 04 meses de periodo de gracia, para el pago del principal de la primera cuota, con pago de intereses.
- Tasa de interés:
  - a) Hasta 12 meses: 13.00% tasa efectiva anual, reajutable.
  - b) Hasta 13 y 24 meses: 14.00% tasa efectiva anual, reajutable.
  - c) Hasta 25 y 36 meses: 15.00% tasa efectiva anual, reajutable.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

059

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



- d) Hasta 37 y 48 meses: 16.00% tasa efectiva anual, reajutable.
- **Frecuencia de pago:** Mensual, mediante cuotas y fechas de pago fijas, que coincidan con la fecha del abono de sus ingresos y con opción de prepago.
  - **Recurso de pago:** mensual, mediante cuotas y fechas de pago fijas, que coincidan con la fecha del abono de sus ingresos y con opción de prepago.
  - **Garantía:**
    - a) No se requiere aval para los trabajadores activos nombrados y contratados a plazo indeterminado con 61 años o menos y pensionista.
    - b) Los trabajadores activos contratados a plazo determinado y los trabajadores nombrados y contratados a plazo indeterminado con más de 61 años, podrán acceder a estas operaciones, con la condición de presentar un garante nombrado, contratado a plazo indeterminada o pensionista del Sector Público, que mantenga cuenta de ahorros en el banco, por motivo del depósito de sus ingresos.
  - **Seguro de desgravamen:** Compañía de Seguros "Positivo Vida Seguros y Reaseguros". La prima asciende a 0.955 % sobre el importe del préstamo, lo que se cobrará al momento del otorgamiento de la operación.
  - **Condiciones específicas:**
    - a) Mediante suscripción de una carta de instrucciones, los trabajadores activos y pensionistas, deben autorizar a la institución, a mantener el pago de sus remuneraciones y pensiones a través de su cuenta de ahorros abierta en el banco, hasta la cancelación total de la deuda, y en caso se produzca su retiro por cualquier motivo, los trabajadores activos autorizan a dicha entidad a descontar el saldo del préstamo adeudado de la liquidación final que tal entidad les realice, así como de su abonando dicho importe al Banco de la Nación.
    - b) Mediante Convenio debe comprometerse a mantener el pago de remuneraciones y pensiones a través de la Cuenta de Ahorros abierta en el Banco, de los trabajadores activos y pensionistas que mantengan pendiente de pago esta operación, hasta su cancelación total. Así mismo, debe informar al Banco el cese del trabajador por cualquier motivo, previo a la liquidación de sus beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios y otorgamiento de licencias.

Que en tal entendido mediante Informe N° 058-2013-SGRRHH-MDY la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable a fin de que se suscriba el convenio a fin de mejorar el bienestar del personal que labora en la institución así como se encuentra en capacidad de poder atender lo solicitado respecto de las condiciones que presenta el Banco de la Nación, en la propuesta de convenio remitida por dicha institución.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°040-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

058

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

**SE ACUERDA:**



**Artículo 1°.-** Aprobar la suscripción de convenio con el Banco de la Nación denominado: **CONVENIO DE COLABORACION INTER- INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL BANCO DE LA NACION**; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.

**Artículo 2°.-** Cumpla Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Recursos Humanos Sub Gerencia de Tesorería y Gerencia de Planificación y Presupuesto, con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Artículo 3°.-** Cumpla Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General